



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

RESOLUCIÓN I.M. N° 160/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA LCM AMPLIACIÓN DE CASA DE LA COSTURA Y CASA DE ARTE DE PIRAPO CON ID N° 448890

VISTO:

Que, la Ley N° 3.966/2010 en el Artículo 211 Iniciativa. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Intendente Municipal. Y

CONSIDERANDO:

Que, Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes". Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. -----

Que, la Ley N° 7021/22 en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, la Resolución DNCP N° 4.401/23 art 40 inciso d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación

Por tanto, el Intendente Municipal de Pirapó, en uso de sus atribuciones legales; ----

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ PARA IMPRIMIR LOS TRAMITES LICITATORIOS PARA LA PARA LA - LCM AMPLIACIÓN

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Irapón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabaja conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

DE CASA DE LA COSTURA Y CASA DE ARTE DE PIRAPO CON ID N° 448890-----

Art. 2º APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA LCM AMPLIACIÓN DE CASA DE LA COSTURA Y CASA DE ARTE DE PIRAPO CON ID N° 448890-----

Art. 3º REMITIR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Oficial de la Institución-----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Pirapó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -----

Pirapó, 03 de julio de 2024


Juan Andrés López
Secretario General


Miltades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Irapón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa